MODIFICACION No. 002 DE 2025 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 98-1-20152-25 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA CONTRATISTA YAMILETH MOMPOTES BECERRA.

Entre los suscritos a saber, Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.168.821 de Medellin, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, en su calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA según Orden Interna No. 101 de fecha 19 de mayo de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 del 02 enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora contratista **YAMILETH MOMPOTES BECERRA** identificada con numero de cedula 55.130.378 de La Plata - Huila, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que la Unidad Prestadora de Salud Huila y la señora contratista **YAMILETH MOMPOTES BECERRA**, suscribieron el día 30 de abril de 2025 el contrato de ARRENDAMIENTO No. **98-1-20152-25**, el cual tiene por objeto ***"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA"*** por un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2025, definidos en canones de arrendamiento mensual por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000,00) M/LEGAL** según clausula tercera **"VALOR"** y un Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de la carta de Inicio de Ejecución del Contrato y aprobación de la garantía única, de conformidad a la cláusula quinta **"PLAZO".**

A. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 02 de mayo de 2025, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2025-049076-DEUIL de fecha 02 de mayo de 2025, suscrita por la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

B. Que mediante oficio No. GS-2025-049084-deuil de fecha 02 de mayo de 2025, la Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila le notificó a la señora Patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN la designación como supervisor del contrato 98-1-20152-25 y le remitió copia del mismo.

C. El día 27 de Mayo de 2025, se suscribió la Modificación No. 001 de 2025 al Contrato de Arrendamiento No. 98-1-20152-25, mediante la cual se ajustó la cláusula denominada "VALOR", reduciendo el monto pactado en SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($65.000,00).Como consecuencia de esta modificación, el valor total del contrato quedó establecido en QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($15.535.000,00).

D. Que mediante comunicación oficial GS-2025-104464-DEUIL del 15/09/2025 la supervisora del contrato, solicitó a la contratista adición por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.735.000,00) y prorrogar el pazo de ejecución hasta el 29/04/2026. Solicitud que fue aceptada por la contratista YAMILETH MOMPOTES BECERRA, mediante comunicación oficial GE-2025-005737-DEUIL.

E. Que mediante oficio No. GS-2025-106597- DEUIL ESPRI-BAPLA 29.25 de fecha 19 de septiembre de 2025, la señora patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN supervisor del contrato, solicitó a la ordenadora del gasto, la viabilidad de modificar el presente contrato:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, tenga a bien ordenar a quien corresponda adicionar por un valor de ***SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/LEGAL($7.735.000,00)*** *para la vigencia 2026 según certificado de plan de adquisiciones No 490 del 16-09-2025, SISCO No DEUIL-0032-25.y prorrogar el contrato Nro. 85-5-20007-25 hasta el 29-04-2026, suscrito con la señora YAMILETH MOMPOTES BECERRA cuyo objeto es "****ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA.****, Teniendo en cuenta que el contrato vigente inicio el 02/05/2025 y fecha de finalización 31/12/2025.*

Ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN	***VIGENCIA 2025***
VALOR INICIAL CONTRATO	*$ 15.535.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$7.735.000,00*
PORCENTAJE EJECUTADO SIIF	*49,79%*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 15.535.000,00*

Por lo anterior se solicita la presente modificación al contrato para adicionar presupuesto vigencia futura que no supera el valor del 50% del valor inicial.

DESCRIPCIÓN	***VIGENCIA 2025***
VALOR INICIAL CONTRATO	*$ 15.535.000,00*
VALOR ADICIÓN A REALIZAR	*$7.735.000,00*
VALOR EJECUTADO SIIF	*$7.735.000,00*
PORCENTAJE EJECUTADO	*49,79%*
PRORROGA TIEMPO	*29-04-2026*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$23.270.000,00***

Esta adición no supera el 50% del presupuesto del contrato principal el contrato se prorrogara hasta el 29-04-2026.

Se anexa comunicación oficial de solicitud de aceptación No.GS-2025-104464-DEUIL de fecha 15-09- 2025, comunicación oficial de aceptación GE-2025-005737-DEUIL de fecha 15-09-2025, Y una certificación de facturación.

Dicha adición se hace necesaria para continuar garantizando la prestación del servicio de salud de nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del distrito sexto.

Lo anterior mi mayor para su conocimiento y demás fines que estime pertinente. "

F. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 8 y 10 Ley 819 de 2003.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2025-043527-DISAN del 27 de mayo del 2025 modificado mediante comunicación oficial GS-2025-057195-DISAN del 12 de julio del 2025 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante DGPPN No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025 en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2003, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2026 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución del

contrato No. 98-1-20152-25 es para "continuidad en la prestación del servicio", por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

Asi las cosas, La modificación del contrato resulta jurídicamente viable en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al tener como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, orientados a la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la prestación eficiente de servicios públicos. En este contexto, la modificación busca suplir actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila – ESPRI La Plata, la cual opera como Establecimiento de Sanidad Policial Primario, conforme al artículo 66 de la Resolución 0267 de 2023. Esta dependencia organiza y gestiona el cuidado primario de salud, atendiendo las fases de promoción, prevención, atención y rehabilitación, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral en Salud, y responde a las demandas específicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

G. Que mediante planilla de control No. 620 del 19 de septiembre de 2025 , la Jefe de la unidad prestadora de Salud Huila autorizó adelantar la modificación al contrato de prestación de servicios No. 98-1-20152-25 verificado por la supervisora del contrato quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación:

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la clausula tercera denominada **"VALOR"** del contrato de arrendamiento No. 98-1-20152-25, en el sentido de adicionar para la vigencia 2026 la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.735.000,00) M/LEGAL**

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICION	2026	**$7.735.000,00**

Para un nuevo valor total del contrato de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS** ($23.270.000,00) m/cte, distribuidos así:

- Para la vigencia 2025: La suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/LEGAL ($15.535.000).**
- Para la vigencia 2026: La suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.735.000,00) M/LEGAL**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la clausula sexta denominada **"PLAZO DE EJECUCION "** en el sentido de prorrogar el contrato hasta el dia 29 DE ABRIL DEL 2026.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. : APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto según compromiso presupuestal QUIPU No. **636** de fecha 29 de septiembre de 2025 para la vigencia 2026.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la cláusula décimo quinta denominada "MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA" del contrato N° 98-1-20152-25 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1273 de 2018 el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la reduccion del correspondiente registro presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025; y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del contrato de ARRENDAMIENTO No. 98-1-20152-25 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA: Ordenar al supervisor del contrato realizar los trámites pertinentes y oportunos derivados del presente modificatorio, de acuerdo al procedimiento y al marco legal vigente.

Para constancia se firma en Neiva a los 30 SEP 2025

EL CONTRATANTE

Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

EL CONTRATISTA

YAMILETH MOMPOTES BECERRA
CC 1.003.827.616 de Neiva - Huila

Elaboró: PT Gina vanessa Suarez Lozano / Analista de Contratos
Revisó: CPS-04 Karen Alessandra Córdoba Barrios/ Abogada UPRES Huila
Aprobó: PS16 Maria Fernanda Rodriguez / Jefe Grupo Contratos UPRES Huila (E)
Aprobó: CT Lizeth Perdomo Moreno /Jefe Logistico y financiero UPRES Huila
Fecha Elaboración:29/09/2025

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
geuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2025- 111822 **-UPRES-GRUCO-17.5**

Neiva, 01 OCT 2025

Señor (a)
NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Jefe Presupuesto UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar se sirva expedir el Registro Presupuestal SIIF del QUIPU NO.48925, QUIPU NO. 636 de fecha 29 de septiembre de 2025, en el programa "O" ATENCIÓN EN SALUD Código 80131500 desagregación SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS código 02-02-02-007-002-01-01, por un valor de **($7.735.000,00) M/LEGAL** para vigencia **2026** Lo anterior para continuar el proceso de contrato cuyo objeto es la **"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA."**

NOMBRE BENEFICIARIO: YAMILETH MOMPOTES BECERRA
CC: 55.130.378
BANCO: DAVIVIENDA
CUENTA AHORRO: 0000000210534459
CONTRATO: 98-1-20152-25

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Teniente **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Area logística y financiera UPRES Huila (E).

Elaboro: Subintendente **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Analista Contratos.

Fecha Elaboración: Octubre 2025
Ubicación: E:\CONTRATOS 2023\PROFESIONALES-REGISTROS 2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1625
2/3

SIIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-01-6:47 p. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	11625	**Fecha Compromiso:**	2025-10-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
No. Autorización:	9425	**No Asig.Autorización:**	13625	**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO	**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	7.735.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	7.735.000,00

TERCERO

Identificación:	55130378	**Razon Social:**	YAMILETH MOMPOTES BECERRA

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	000210534459	**Cta. Bancaria Nombre:**	YAMILETH MOMPOTES BECERRA
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Identificación**	860034313	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	01/10/2025 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**Documento Soporte:**	98-1-20152-25

OBJETO DEL CONTRATO

ADICION CONTRATO 98-1-20152-25 ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE ESPRI LA PLATA//CPAA 490

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1017168821	**Nombre:**	RUTH CARMONA	**Cargo:**	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2026		7.735.000,00	0,00	7.735.000,00

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2025-0 16 012 REGI2

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

V.5000

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL **Numero: 713**

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE *** $7,735,000.00

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 98-1-20152-25 ARRENDAMIENTO INMUEBLE ESPRI LA PLATA // CPA 490

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL

Nombre Solicitante: CT. RUTH STELLA CARMONA

Fecha Solicitud: 29/09/2025 **Observaciones: .**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	020202007	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, 2026 SERVICIOS INMOBIL		CDP	636	$7,735,000.00
					TOTAL			$7,735,000.00

Beneficiario: 55130378 - MOMPOTES BECERRA YAILETH

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 714 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 01 dias del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

No. GS-2025- - 015619 DEUIL-UPRES-GRUCO 20.1

Ibagué, 26 de septiembre de 2025

Señora CPS-04
DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Jefe Presupuesto Upres Huilla
Neiva - Huila.

Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar, se sirva realizar el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa O41, ATENCION EN SALUD Código 80131500, imputación SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, recurso 16 por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.735.000,00) M/LEGAL para la vigencia 2026.**

Lo anterior para continuar el modificatorio del contrato No. 98-1-20152-25 cuyo objeto es la *"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"*

Finalmente, este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Capitán LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Administrativa Unidad Prestadora de Salud Huila

636

Elaboro: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes
Responsable Seguimiento Contractual

Fecha Elaboración: 08/09/2025
Ubicación: D:\CONTRATOS 2025\DIRECTA

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 636

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE *** $7,735,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 98-1-20152-25 ARRENDAMIENTO INMUEBLE ESPRI LA PLATA // CPA 490

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Fecha Solicitud: 29/09/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	7				16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBIL	2026	$7,735,000.00
											TOTAL		$7,735,000.00

Expedido a los 29 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

68-2025-110796-DEUIL